

ESCUELA  
VIANEY

## SESION ORDINARIA N° 022 -2015 DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

En la Sala de sesiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015, siendo las 16:00 horas se reunieron, el señor Presidente del Concejo y Alcalde don **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS**, acompañado de los señores Regidores **LUIS CCALLOMAMANI RODRÍGUEZ**, **TITO PEREZ YUPANQUI**, **ELENA CORNEJO CCARI**, **VIANEY JUAREZ GONZA** y **MARY BETTY ALDANA CHECALLA**, autorizándose a la Abogada **KARLA LUZ RODRIGUEZ POLANCO** para intervenir como encargada de la Secretaría General, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria, programada para la fecha.



Después de efectuarse el control de asistencia y contándose con el quórum reglamentario, se procedió a dar lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, para su aprobación.

Inmediatamente, se dio inicio a la sesión programada en la fecha.

### I.- INFORMES

No encontrándose pendiente informe alguno para exponer, el señor Presidente de Concejo cedió la palabra a los señores Regidores, a fin que puedan dar cuenta de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la Ley y que consideren que deben ser puestos a conocimiento del Concejo y/o hagan conocer pedido en la fecha.

No existen informes de parte de alguno de los señores Regidores de Concejo.

### PEDIDOS

No habiendo mayor intervención por parte de los señores Regidores y/o concurrentes, se procede con la sesión.

### II.- ORDEN DEL DÍA

#### 2.1 Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Han sido acompañados como actuados para el sustento de este punto, el oficio N° 897-2015-MIMP/PNCVFS-DE emitido por el Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, conteniendo el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables y, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Municipalidad Provincial Jorge Basadre  
Escuela Vianey  
Regidores  
Luis Ccallomamani Rodríguez  
Tito Pérez Yupanqui  
Elena Cornejo Ccari  
Mary Betty Aldana Checalla  
Vianey Juárez Gonza

El programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PROMUDEH ha sido creado mediante D.S. 008-2001 tiene como finalidad diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de atención, prevención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población.

El objeto del convenio propuesto es llevar cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la creación, implementación y sostenibilidad del CEM, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual, solicitándose una vigencia de 02 años.



Luego de las deliberaciones respectivas y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores regidores **acuerdan por UNANIMIDAD la Aprobación** la celebración del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y **Autorizar** al señor Alcalde Provincial para la suscripción del mismo como representante legal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

## 2.2 Aprobación de Beneficio Tributario por Condonación de Interés Moratorio al 100%.

Mediante Informe 110-2015-CCP-SGGT-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Gestión Tributaria (e) solicita se continúe con el beneficio de condonación de intereses moratorios al 100% , debiendo considerarse el nuevo beneficio desde el 01 de Octubre al 31 de diciembre 2015; la finalidad de dicha ampliación es lograr que los contribuyentes continúen regularizando la presentación de declaración jurada y pago de impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala y arbitrios municipales de limpieza pública y parques y jardines; habiendo recaudado por concepto de impuesto predial, limpieza y parques y jardines correspondiente al 3° trimestre del año 2015, la suma de S/. 57,319.04 nuevos soles.

El impuesto predial, artículo 8° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rurales considerándose como sujeto pasivo del impuesto a las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios.

El Artículo N° 14° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante D.S. 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar su declaración jurada: inc. a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.

En consecuencia, lo peticionado se encuentra dentro de los alcances del marco normativo y competencias de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme el artículo 40° de la LOM N° 27972 y numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Luego de las deliberaciones respectivas los señores regidores **acuerdan por UNANIMIDAD** Ampliar el beneficio de condonación de los intereses moratorios al 100%

por concepto de impuesto predial, limpieza y parques y jardines, alcabala, impuesto vehicular y arbitrios municipales, debiendo considerar sea partir del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2015.

No existiendo más puntos a tratar, el señor presidente de Concejo da por concluida la presente sesión, siendo las 18:30 horas, firmando los señores Regidores en señal de conformidad, luego del señor Alcalde Provincial.



*[Signature]*  
Sr. Manuel Oviedo Palacios  
Alcalde Provincial MJB

*[Signature]*  
Sr. Luis Ccallomamani Rodríguez  
Regidor MPJB

*[Signature]*  
Sr. Tito Pérez Yupanqui  
Regidor MPJB

*[Signature]*  
Sra. Elena Cornejo Ccari  
Regidor MPJB

*[Signature]*  
Sra. Vianey Juárez Gonza  
Regidor MPJB

*[Signature]*  
Sra. Mary B. Aldana Checalla  
Regidor MPJB

*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE